

Franqueo concertado



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 505.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

La Dirección Técnica de Consumo y Racionamiento, comunica a esta Delegación en circular núm. 337 de fecha 29 de Octubre último, que teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden del Ministerio de Agricultura de 31 de Octubre de 1941 y hasta tanto no entren en vigor los nuevos precios para las carnes, regirán para esta provincia los que a continuación se detallan, quedando por tanto, rectificada la circular núm. 313 de este organismo, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 155, correspondiente al día 10 de Julio último:

	Kilogramo	Pesetas.
VACUNO MAYOR		
Kilogramo canal.....	6	55
Clase extra.....	11	95
Clase 1.ª, sin hueso.....	10	85
Idem 2.ª, sin hueso.....	6	65
Sebo.....	4	15
Hueso blanco.....	1	35
Idem rojo.....	0	75
VACUNO MENOR		
Kilogramo canal.....	7	20
Clase extra.....	13	05
Clase 1.ª, sin hueso.....	12	35
Idem 2.ª, sin hueso.....	7	25
Sebo.....	4	20
Huesos.....	1	25
CABRÍO MAYOR		
Kilogramo canal.....	4	60
Chuletas.....	6	80
Pierna y paletilla.....	6	
Falda y pescuezo.....	2	60
CABRÍO MENOR		
Kilogramo canal.....	5	75

	Kilogramo	Pesetas.
Chuletas.....	9	55
Pierna y paletilla.....	6	55
Falda y pescuezo.....	3	45
LANAR MAYOR		
Kilogramo canal.....	4	83
Chuletas.....	7	15
Pierna y paletilla.....	6	35
Falda y pescuezo.....	2	10
LANAR MENOR		
Kilogramo canal.....	5	48
Chuletas.....	8	95
Pierna y paletilla.....	6	35
Falda y pescuezo.....	3	20
GANADO DE CERDA		
Kilogramo canal.....	6	90
Solomillo.....	19	50
Lomo limpio.....	17	85
Riñones.....	13	80
Sesada, unidad.....	4	45
Lengua.....	12	65
Magro.....	12	50
GRASAS		
Tocino.....	5	70
Manteca.....	7	60
Gordura morecillo.....	8	70
MENUDOS		
Costillas descarnadas.....	5	85
Espinazo.....	4	80
Pies y códillo.....	6	90
Huesos blancos.....	5	85
Huesos cabeza.....	0	95
Pastorejo.....	6	20

Los anteriores precios se entienden de venta al público, a los cuales se incrementarán los arbitrios municipales, que serán a cargo de éste.

Para el ganado lechal regirán los precios fijados en la circular núm. 161, inserta en el *Boletín*

oficial de la provincia núm. 96, correspondiente al día 28 de Abril del año actual.

Subsiste la clasificación establecida para las carnes de ganado vacuno y de cerda en el apartado 4.º de la circular de este organismo número 17, publicada en el *Boletín oficial* correspondiente al día 14 de Enero de 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 3 de Noviembre de 1942.

El Gobernador,
2750 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

ADMINISTRACION CENTRAL

VICESECRETARIA DE EDUCACION POPULAR

Sección del Papel y Revistas

La orden de esta Vicepresidencia de Educación Popular de 24 de Febrero de 1942 señaló las normas de revisión de todas las publicaciones periódicas, asignando el trámite de la misma a la Sección de papel y revistas. La resolución correspondió, por Delegación, al Delegado Nacional de Prensa, ya que la Sección mencionada dependía entonces de la Sección central de esta Vicesecretaría.

Incluída actualmente papel y revistas entre las Secciones de la Delegación Nacional de Prensa, deben fijarse con exactitud qué publicaciones corresponden a Prensa y cuáles a Propaganda, ya que en la disposición de referencia debieron aparecer englobadas por la razón aludida.

El criterio que sirva para tal determinación estará basado en las características de las publicaciones, y esencialmente en su contenido.

De acuerdo con lo anterior, se dicta la instrucción siguiente:

Pasarán a depender de la Delegación Nacional de Propaganda las publicaciones periódicas vinculadas a la Delegación Nacional de Prensa que estén dentro de los apartados enumerados a continuación:

- 1.º Folletos sin periodicidad fija, siempre que por su contenido no sean objeto de clasificación distinta.
- 2.º Novelas; aunque su publicación sea periódica y formando colección o serie.
- 3.º Calendarios.
- 4.º Publicaciones anuales dedicadas a propaganda de ferias o festejos.

La Delegación Nacional de Prensa enviará a la de Propaganda la relación y expedientes de las publicaciones citadas con todos los datos relativos a las mismas.

La Delegación Nacional de Propaganda pro-

veerá en los casos necesarios los cupos de papel, y dictaminará sobre la publicidad de las revistas que se mencionan en este oficio.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid 27 de Octubre de 1942.—El Vicesecretario de Educación Popular.—Camaradas Delegados Nacionales de Prensa y de Propaganda.—Madrid.

(B. O. del E. del día 3 de N.)

COMISION GESTORA

DE LA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto de 1942.

La Comisión gestora, con asistencia de don Darío García de Viedma, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas Cts.
Ración de pan de 700 gramos.....	0 74
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	2 77
Idem de paja de 6 id.....	0 63
Litro de aceite.....	4 28
Idem de petróleo.....	2
Kilogramo de carbón.....	0 43
Idem de leña.....	0 12

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 31 de Octubre de 1942.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la C. G: El Secretario, José Cacho. 2782

Ayuntamientos

SALDUERO

2707

De acuerdo con lo determinado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta provincia y de las instrucciones para la adaptación de los montes, tendrá lugar en esta Alcaldía de mi presidencia, o de quien delegue, la subasta pública de 148 pinos secos del monte Pinar número 166, que cubican 57'363 metros cúbicos maderables, 15'906 metros cúbicos leñosos y 29'307 metros cúbicos de leñas de copas, el día 14 de Noviembre próximo a las diez horas.

Tasación 3.973'08 pesetas.

El pliego de condiciones para la subasta, regirá el inserto en el *Boletín oficial* de la provincia del día 20 de Octubre de 1937, y el rematante in-

gresará en la habilitación del Distrito el presupuesto de indemnizaciones con sujeción a las tarifas aprobadas.

Salduero 28 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Eusebio Vera.

313.—Derechos de inserción 10 pesetas.

VINUESA

2719

En uso de las atribuciones que le están conferidas, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado sacar a pública licitación, la construcción de las obras que seguidamente se detallan, por el precio de tasación que a cada una se le asigna y con sujeción a los planos y presupuestos facultativos y pliegos de condiciones económico-administrativas que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los que tengan interés en su examen.

Las subastas han de celebrarse en esta casa consistorial el día 2 del próximo Diciembre, a las once, doce y trece horas respectivamente, bajo mi presidencia o la del que legítimamente me sustituya, con asistencia de una comisión del Ayuntamiento y del Sr. Notario de Soria que dará fé del acto, todo ello de acuerdo y con sujeción a lo que determina el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales vigente.

Para tomar parte en la subasta, es condición indispensable que los licitadores depositen en este Ayuntamiento, o en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 del presupuesto de contrata, depósito que el que resulte adjudicatario ha de elevar al 10 por 100, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. Las proposiciones han de ajustarse al modelo inserto al final y serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, hasta la víspera del día señalado para la subasta, contra recibo de su presentación que les será expedido en el acto.

Han de ser de cuenta de los adjudicatarios de las obras el importe de este anuncio en forma proporcional al presupuesto de contrata y los gastos de subasta y contrata.

Las obras que se sacan a subasta, son las siguientes:

Casa de Ayuntamiento.—Consiste esta obra en la demolición de la actual casa de Ayuntamiento y en el solar resultante edificar la construcción proyectada con sujeción al proyecto, planos y presupuesto de que se ha hecho mérito y bajo el presupuesto de contrata de cuatrocientas tres mil ochocientos sesenta y dos pesetas, con veintiseis céntimos.

Matadero municipal.—Construcción de un edificio de nueva planta destinado a matadero municipal, con sujeción al proyecto, planos y pre-

supuesto facultativo, y pliego de condiciones económico-administrativas mencionado, por el precio de contrata de ciento cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y una pesetas, con diecinueve céntimos.

Pavimentación de la calle Soledad.—Proyecto de cambio de rasantes y pavimentación de la calle del Generalísimo Franco o Soledad, con arreglo a los planos, y presupuesto de la obra y pliego de condiciones económico-administrativas ya citadas, por el presupuesto de contrata de ciento dieciocho mil quinientas ochenta y dos pesetas, con setenta y un céntimos.

Modelo de proposición (4'50 pesetas)

Proposición para optar a la subasta para la construcción de la obra «.....».—El que suscribe, vecino de, mayor de edad, con cédula personal de ejercicio corriente, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del Estado del día...., para la construcción de, por el presupuesto de contrata de, pesetas (en letra ofrece efectuar la obra anunciada, por el precio de, (en letra y a la baja) comprometiéndose a cumplir fielmente el pliego de condiciones de la obra. Fecha y firma.

Vinuesa 28 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Venancio Ramos.

314.—Derechos de inserción 38 pesetas.

BERLANGA DE DUERO

2709

En virtud de acuerdo adoptado por la Corporación de mi presidencia, y debidamente autorizado por el Servicio de Montes, el día 5 de Diciembre próximo a las doce horas, se celebrará en la casa consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, con asistencia de otro miembro y el representante de la Jefatura de Montes, la subasta para la enajenación y aprovechamiento de 350 pinos maderables del troncón 3 de los montes Pinares de la pertenencia de este municipio, que cubican 237'706 metros cúbicos de madera utilizable en rollo y con corteza, y 10'513 metros cúbicos de leña de troncos, con sujeción al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento y al señalado por el Distrito forestal en 11 de Octubre de 1937, los que se hallan de manifiesto en Secretaría, durante las horas de oficina y días laborables.

El precio asignado al metro cúbico de madera, es de 77 pesetas y al de leña de troncos el de 5 pesetas, respectivamente, siendo el tipo de tasación en alza de los productos objeto de esta subasta, de 18.124'92 pesetas.

La leña de copas de mencionados pinos, quedará a beneficio de la entidad municipal propie-

taria de los montes y el alza que cada licitador ofrezca sobre el tipo de tasación, se entenderá repartida proporcionalmente entre la cuantía y valor asignado a los productos subastados.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados y con todos los requisitos que determina el art. 15 del reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyos pliegos serán admitidos en Secretaría desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, hasta las trece horas del día 4 de Diciembre próximo, anterior al señalado para la celebración de esta subasta.

Berlanga de Duero 29 de Octubre de 1942.—
El Alcalde, Mario Puertas.

Modelo de proposición (Póliza de 4'50 pesetas)

Don, vecino de, provisto de cédula personal corriente que acompaña, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Berlanga de Duero, inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día de de 1942, y de las condiciones por las que ha de regirse la subasta para el aprovechamiento de 350 árboles de pino de los montes del municipio de Berlanga, ofrece por los mismos la cantidad de pesetas (en letra).

Berlanga de Duero de de 1942.

El licitante,

315.—Derechos de inserción 27 pesetas.

SAN LEONARDO 2720

Se encuentra paralizada en las arcas municipales de este Ayuntamiento la cantidad de pesetas 7.631'33, por el concepto del Pósito de la misma.

Se anuncia por el plazo de quince días para que todos los labradores vecinos de esta villa puedan solicitar préstamos en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Leonardo 31 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Andres Alonso.

PINILLA DEL CAMPO 2727

Inmovilizada en arcas locales de este Pósito la cantidad de 1.510'50 pesetas, se anuncia al público su distribución a fin de que durante los diez días a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan solicitar préstamos, bien de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos (Ministerio de Agricultura), los labradores que lo deseen y se ajusten a lo que determina el respectivo reglamento.

Pinilla del Campo 2 de Noviembre de 1942.—
El Alcalde, Anastasio Llorente.

VALDERRODILLA 2695

Existiendo paralizada en este Pósito municipal la cantidad de 14.721'60 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos labradores que lo deseen, bien de esta Alcaldía o

del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), conforme dispone el vigente reglamento de Pósitos.

Valderrodilla 30 de Octubre de 1942.—El Alcalde, Gregorio Manrique.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Edificios y solares

Sarnago.	Arenillas.
Aguilar de Montuenga.	Suellacabras.
Matasejún.	Valderrodilla.
Almenar.	Castillejo de Robledo.
Renieblas.	Adradas.
La Losilla.	Taroda.
Carrascosa la Sierra.	Puebla de Eca.
La Revilla.	Villasayas.
Conquezuela.	San Andrés de Soria.
Velilla de la Sierra.	Alcoba de la Torre.
Magaña.	Alcubilla Avellaneda.
Duruelo de la Sierra.	Nomparedes.
Muriel Viejo.	Peroniel.
Valdenebro.	Retortillo de Soria.
Atauta.	Tera.
Arevalo de la Sierra.	Rebollar.
Fuentegelmes.	Rollamienta.
Alcubilla de las Peñas.	Camparañón.
Radona.	Montuenga de Soria.
Hoz de Abajo.	Miñana.
Hoz de Arriba.	Mazaterón.
Bocigas de Perales.	Almazúl.
Langa de Duero.	Santa Maria de Huerta.
Bayubas de Abajo.	S. Andrés de S. Pedro.
Fuenteantales.	La Alameda.
Chércoles.	Castil de Tierra.
Tardelcuende.	Bayubas de Arriba.
Ventosa de S. Pedro.	Almarail.
Sauquillo de Paredes.	Herrera.
Torre Vicente.	

Rústica y pecuaria

Bayubas de Arriba.	Ventosa de San Pedro.
Andaluz.	Hoz de Arriba.
Peñalcazar.	Hoz de Abajo.
Montuenga de Soria.	Radona.
La Losilla.	Alcubilla de las Peñas.
Carrascosa la Sierra.	Arévalo de la Sierra.
Camparañón.	San Andrés de Soria.
Rollamienta.	Atauta.
Rebollar.	Almarza.
Tera.	Espejón.
Peroniel del Campo.	Váltueña.
Magaña.	Sarnago.
Bocigas de Perales.	Matasejún.
Langa de Duero.	Piquera de San Esteban.
Bayubas de Abajo.	